INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 71/20

"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"

CONTRATO Nº 411/20

LAKMI S.A.

ID: 383.439

CONTRATO Nº 411/20

CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LAKMI S.A..**, con **RUC Nº 80054786-1**, domiciliada en la calle 14 de mayo c/Profesora Teodosia Ramírez (Pirayu – Paraguay), representada por el Señor **Pablo Antonio Aguilar Godoy** , con Cédula de Identidad Nº 4.029.221, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 57, de fecha 12 de setiembre de 2.017, pasada ante la Escribana Sonia Patricia González de Alcaraz, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente para la **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÌS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 104-024/20 de fecha 17 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2294/2020 de fecha 29 de junio de 2020**, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **383439.**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Rodney S. Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-mail: lakmisa@hotmail.com

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 71/20 "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS".- ID N° 383.439**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 050-012/20 de fecha 03 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº Nº 104-024/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. Gs. 2.451.144.288 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU

Monto Mínimo: Gs. 323.578.560

Monto Máximo: Gs. 647.157.120

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	7.700	7.700
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	7.700	7.700
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	20.900	20.900
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	7.700	7.700
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	20.900	20.900
						Precio Total	**64.900**

LOTE N° 2: HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE - UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS

Monto Mínimo: Gs. 794.597.520

Monto Máximo: Gs. 1.589.195.040

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	6.225	6.225
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	6.225	6.225
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	16.225	16.225
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	6.225	6.225
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	16.225	16.225
						Precio Total	**51.125**

LAKMI S.A. RUC 80014486-1 E-mail: lakmise@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Villagra Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LOTE Nº 3: UNIDAD SANITARIA DE CURUGUATY

Monto Mínimo: Gs. 107.396.064

Monto Máximo: Gs. 214.792.128

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	6.450	6.450
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	6.450	6.450
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	16.925	16.925
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	4.650	6.450
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	16.925	16.925
						Precio Total	**53.200**

Monto Total Adjudicado: Gs. 2.451.144.288 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

Plazo de Entrega: El Servicio deberá ser iniciado a los 02 días posteriores a la suscripción del Contrato. En caso de estar prestándose el servicio por un contrato anterior, se iniciará al día siguiente de la finalización de dicho contrato

Inspecciones y Pruebas: Conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - Numeral 6 Inspecciones y Pruebas

Plazo de Reemplazo: 30 minutos posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante

LAKMI S.A.
RUC [illegible]286-1
E: lakmisa@hotmail.com

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección del Hospital Regional o de la Unidad Sanitaria que corresponda a través del Director respectivo.**

9- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

LAKMI S.A. RUC 80014796-1 E-mail: lakmi.sa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Abg. Andrés Gubetich Mujoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 21000000693177. Tipo de Cuenta Bancaria C. Ahorro

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

LAKMI S.A. RUC 80054786-1 E-mail: lakmisa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Patricia S. Alegraz Director Gral. Adm. Financiero

Abg. Andres Guefich Mojdi Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado

.S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

Abg. Andrés Gubetich Motoi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Rodney Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LAKMI S.A.
RUC 80067286-1
E-mail: lakmi@lakmi.com.py

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de diciembre del año 2020.

LAKMI S.A.
RUC: 80004786-1
Email: lakmi.sa@hotmail.com
POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Rubetich Mojón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Aldaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fernando J. Doria G.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4601e5bf075ce9dfb527b50e284ff503

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1627107

Conste que el Proveedor LAKMI S.A., con RUC 80054786-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	06-10-2017	06-10-2027	31-08-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-10-2020	24-10-2021	26-10-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-07-2019		04-06-2020	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	27-03-2020	30-04-2021	31-08-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-06-2020	17-12-2020	18-06-2020	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	10-08-2020	10-02-2021	11-08-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-11-2020	19-12-2020	23-11-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2020	19-04-2021	14-08-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-06-2020	31-01-2021	12-08-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	19-06-2020	19-06-2021	10-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02-06-2020		03-06-2020	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	02-03-2020	02-03-2022	03-03-2020	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	30-12-2019	19-12-2020	02-01-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	03-04-2009			Activo
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	16-10-2014			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	12-09-2016			Activo
061 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN	05-04-2018	23-01-2021	10-04-2018	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	11-04-2019	29-03-2021	12-04-2019	Activo

CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC
MEDIANA

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL [illegible]			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha [illegible]:	27-11-2014
Cantidad de Empleados:	19	Situación:	Está al Día

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
Email: lakmi[illegible]@hotmail.com

Firma del Representante Legal

18/12/2020

4601e5bf075ce9dfb527b50e284ff503

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1627107

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

LAKMI S.A.
RUC: 80014786-1
E-mail: lakmi.sa@hotmail.com
Firma del Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1311968

NRO. CERTIFICADO: 282752

FECHA EMISION: 18-12-2020

VENCIMIENTO: 17-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80054786

Nro. Certificado: 282752

Razon Social: LAKMI S.A.

Actividad(es): CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIOR, EXCEPTO PRENDAS DE CUERO Y PIEL
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO INMEDIATO N.C.P.
RESTAURANTES Y PARRILLADAS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO DE EMPRESAS, EXCEF

Fecha de Inscripcion: 27-11-2014

Cantidad de Asegurados: 19

Nro. Patronal(es): 0006-84-1240 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Informe de Anotaciones Personales

LAKMI SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80054786-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1372645.-

Informe de Quiebras en línea

LAKMI SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80054786-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-37241.-

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-024/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2640/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 772/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-009/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 144/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERÉNDUM 2020"; se declararon desiertos los Lotes N° 8, N° 10 y N° 11, conforme al Art. 30°, Inc. b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado de los lotes declarados desiertos (Lotes N° 8 "Hospital Regional de Encarnación - Unidad Sanitaria de Hohenau"; N° 10 "Hospital Regional de Ciudad del Este - Unidad Sanitaria Hernandarias", y N° 11 "Unidad Sanitaria de Curuguaty"), bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme al marco legal vigente;

Que, por Resolución C.A. N° 041-002/2020, de fecha 02 de junio de 2020, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso; se autorizó el llamado; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2020 "CONTRATACIÓN POR

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 284 "Servicio de Catering", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de G. 2.045.932.580.- (Guaraníes dos mil cuarenta y cinco millones novecientos treinta y dos mil quinientos ochenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2294/2020, de fecha 29 de junio de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 050-012/2020, de fecha 03 de julio de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso; se autorizó el llamado; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se cursó invitación a las siguientes empresas, cuyas recepciones de invitación obran en los antecedentes remitidos:

1. GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA;
2. ENGADI S.R.L.;
3. AIDA AQUINO DE FARÍAS;
4. NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA;
5. GRUPO COPACABANA S.A.;
6. LAKMI S.A.;

Que, según Acta N° 111/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1.) CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA - RUC N° 3566039-2 / Correo Electrónico nestor.charlot@hotmail.com: Según planilla de precios unitarios, el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 67.450.- (Guaraníes sesenta y siete mil

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508049566, cuenta con END 001 al 002;

4.) FITRA S.R.L- RUC N°: 80020224-4 / Correo Electrónico fitrasrl.02@gmial.com: Según planilla de precios unitarios cotizó el Lote N° 1, por un monto total de G. 71.300.- (Guaraníes setenta y un mil trescientos), IVA Incluido. Y monto total máximo de G. 647.157.120.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y siete mil ciento veinte), IVA Incluido, el Lote N° 2, cotizó por un monto total precio unitario de G. 68.160 - (Guaraníes sesenta y ocho mil ciento sesenta), IVA Incluido. Y monto total máximo de G. 1.589.195.040.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y nueve millones ciento noventa y cinco mil cuarenta), IVA Incluido, el Lote 3, cotizó por un monto total precio unitario de G. 78.154 - (Guaraníes setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro), IVA Incluido. Y monto total máximo de G. 214.792.128.- (Guaraníes doscientos catorce millones setecientos noventa y dos mil ciento veinte y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 84.600.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones seiscientos mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006552;

5.) LAKMI S.A - RUC N° 80054786-1 / Correo Electrónico lakmi@hotmail.com: Según planilla de precios unitarios el Lote N° 1, cotizó por un monto total de G. 64.900.- (Guaraníes sesenta y cuatro mil novecientos), IVA Incluido. Y monto total máximo de G. 647.157.120.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y siete mil ciento veinte), IVA Incluido, el Lote N° 2, cotizó por un monto total precio unitario de G. 51.125 - (Guaraníes cincuenta y un mil ciento veinte y cinco), IVA Incluido. Y monto total máximo de G. 1.589.195.040.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y nueve millones ciento noventa y cinco mil cuarenta), IVA Incluido, el Lote N° 3, cotizó por un monto total precio unitario de G. 53.200 - (Guaraníes cincuenta y tres mil doscientos), IVA Incluido. Y monto total máximo de G. 214.792.128.- (Guaraníes doscientos catorce millones setecientos noventa y dos mil ciento veinte y ocho), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 73.535.000.- (Guaraníes setenta y tres millones quinientos treinta y cinco mil). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508004758;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-024/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 71/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", a la firma LAKMI S.A., por un monto total de G. 2.451.144.288.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LAKMI S.A.

LOTE NRO: 1 HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU

Monto mínimo: G. 323.578.560

Monto máximo: G. 647.157.120

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	7.700	7.700
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	7.700	7.700
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	20.900	20.900
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	7.700	7.700
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	20.900	20.900
						Precio Total	**64.900**

LAKMI S.A.

LOTE NRO: 2 HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE - UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS

Monto mínimo: G. 794.597.520

Monto máximo: G. 1.589.195.040

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	6.225	6.225
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	6.225	6.225
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	16.225	16.225
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	6.225	6.225
5	90101603-010	CENTA	Unidad	EVENTO	1	16.225	16.225
						Precio Total	**51.125**

LAKMI S.A.

LOTE NRO: 3 UNIDAD SANITARIA DE CURUGUATY

Monto mínimo: G. 107.396.064

Monto máximo: G. 214.792.128

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	6.450	6.450
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	6.450	6.450
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	16.925	16.925
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	4.650	6.450
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	16.925	16.925
						Precio Total	**53.200**

Monto Total Adjudicado: G. 2.451.144.288.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS A.
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2294/2020

MEMORANDUM CA N° 5000010260

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **29.06.2020**

CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS.-

383.439
CVE

PROG	GASTO	MONTO
2	284	2.045.932.580
	Total:	**2.045.932.580**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Oramire

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Presupuesto